

PARRAL, 03 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 3574

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN UNIFORMES PERSONAL I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2011**".-
- 2).- Decreto Exento Nº 2.260, de fecha 25 de Mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 3).- Decreto Exento Nº 2.842, de fecha 28 de Junio de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 11 de Julio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte doña **MARÍA TERESA RAIL CORNEJO**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 6).- Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 28 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 11 de Julio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte doña **MARÍA TERESA RAIL CORNEJO**, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.269.857-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del referido contrato será de **Quince millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$15.331.365.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el **plazo máximo para la entrega del vestuario será de cuarenta (40) días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de firma del presente contrato.**- El adjudicatario y/o contratista podrá solicitar ampliación de plazo invocando problemas de fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser calificado por la Unidad Técnica.- De todas maneras, el aumento de plazo no irrogará un mayor costo para la municipalidad.- Si se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Técnica su justificación por escrito, antes de que transcurran dos (2) días hábiles desde que se haya producido.- Pasado ese período no se aceptará justificación alguna.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la entrega del vestuario se realizará en la **I. Municipalidad de Parral, Departamento de Personal** de la Municipalidad de Parral y no irrogará ningún costo para el Mandante.- Transcurrido el plazo ofrecido y los plazos adicionales

autorizados por la Unidad Técnica por Decreto, la Empresa deberá entregar en forma personal los uniformes a cada funcionario(a), todo de conformidad a lo estipulado en el once (11) de las Bases Administrativas y en la cláusula Quinta del contrato antes señalado, los que se dan por expresamente reproducidos para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉCESE, que se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada partida por día corrido de atraso en cada una de ellas, la que se descontará del Estado de Pago.- El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo ofrecido, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de lo adquirido se dé curso por la Unidad Técnica a la solicitud de Recepción de las mismas.- La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del plazo o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

6.- ESTABLÉCESE, que la Inspección Técnica de la adquisición estará a cargo de la Jefa del Departamento de Personal, quien se encargará de la toma de medidas, recepción provisoria de lo adquirido, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos cinco (5) días hábiles desde su recepción inicial.- Por su parte, el o los adjudicatarios dispondrán de plazo máximo de quince (15) días corridos para subsanar observaciones.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por el inspector técnico, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.- La recepción definitiva en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por los productos adquiridos.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que la municipalidad deberá tratar respecto a la adquisición.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-02-002 (1-1-1) "Adquisición Uniformes Personal Municipal de Parral 2011", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- DIRECCIÓN PERSONAL
- 9.- INTERESADO

Parral

ciencia de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Director Asesoría Jurídica



CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a once (11) de Julio de dos mil once (2011), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte doña **MARÍA TERESA RAIL CORNEJO**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta siete guión uno (Nº 4.269.857-1), domiciliada en calle José Francisco Vergara 377, de la ciudad de Viña del Mar y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a doña **MARÍA TERESA RAIL CORNEJO**, la ejecución de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN UNIFORMES PERSONAL I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2011**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la obra, que forman parte integrante del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será de **Quince millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$15.331.365.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

Nº	Línea de Oferta	Cantidad	Precio	Total Neto
1	Traje Damas Blazer+Pantalón+Gillete)	40	54.800	2.192.000
2	Pantalón Dama	95	14.900	1.415.500
3	Blusa	135	12.400	1.674.000
4	Blusa Tela Oxford	55	12.400	682.000
5	Casacas Dama Soft Shell	55	21.900	1.204.500
6	Ambo Varón (Chaqueta+Pantalón)	9	49.900	449.100
7	Pantalón Varón	108	18.900	2.041.200
8	Camisa Tela Oxford	140	12.400	1.736.000
9	Casaca Varón Soft Shell	68	21.900	1.489.200
SUBTOTAL				12.883.500
IVA 19%				2.447.865
TOTAL				15.331.365

CLÁUSULA CUARTA: No se consideran anticipos, reajustes ni intereses al o a los proveedores adjudicados.- La Unidad Técnica pagará al adjudicatario el valor de las adquisiciones en un único Estado de Pago una vez recepcionado conforme y sin observaciones todo el vestuario, contra presentación de Facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-K, domiciliada en calle Dieciocho Nº 720, Parral; y Certificado de recepción conforme de los uniformes, con detalle de lo recibido, emitido por la Unidad Técnica.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-

CLÁUSULA QUINTA: La empresa contratista será la responsable de la toma de medidas de cada uno de los funcionarios en dependencias de la Municipalidad, teniendo como plazo máximo diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de firma del contrato, en horario de 8.30 a 17:30 hrs.- Esta actividad deberá

coordinarla previamente con la Unidad Técnica.- La Empresa deberá entregar obligatoriamente a la Unidad Técnica, al día siguiente de la toma de medidas, un documento con detalle de medidas, en que conste que a todos los funcionarios se les ha tomado las medidas, dicha constancia se expresará con la firma de cada uno.-

CLÁUSULA SEXTA: El plazo máximo para la entrega del vestuario será de cuarenta (40) días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de firma del presente contrato.- El adjudicatario y/o contratista podrá solicitar ampliación de plazo invocando problemas de fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser calificado por la Unidad Técnica.- De todas maneras, el aumento de plazo no irrogará un mayor costo para la municipalidad.- Si se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Técnica su justificación por escrito, antes de que transcurran dos (2) días hábiles desde que se haya producido.- Pasado ese período no se aceptará justificación alguna.- La municipalidad estudiará el informe presentado por el Inspector Técnico y las razones invocadas para justificar el atraso, resolviendo su aceptación ó rechazo.- El plazo se entenderá ampliado cuando la Unidad Técnica emita la resolución o acuerdo formal respectivo.- Si se produjere un atraso injustificado a juicio de la autoridad correspondiente con respecto a las obligaciones contraídas, la municipalidad podrá aplicar las multas que se fijan en las Bases Administrativas.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La entrega del vestuario se realizará en la I. Municipalidad de Parral, Departamento de Personal de la Municipalidad de Parral y no irrogará ningún costo para el Mandante.- Transcurrido el plazo ofrecido y los plazos adicionales autorizados por la Unidad Técnica por Decreto, la Empresa deberá entregar en forma personal los uniformes a cada funcionario(a).- En cada entrega se realizará prueba del vestuario y solo se recibirán aquellas prendas con las que se encuentre conforme; en esta misma oportunidad o hasta transcurridos cinco (5) días hábiles desde la recepción inicial, la empresa recibirá las prendas para composturas.- Para protección de las prendas, cada uniforme deberá entregarse dentro de una funda plástica, individual, con cierre y debidamente identificado con nombre y apellidos del funcionario.- Toda entrega por parte del adjudicado, será a su costo y se entiende incluido en su oferta.- **Composturas:** Se levantará acta de las piezas que ingresan para composturas, se contará con quince (15) días corridos para realizar las composturas, a contar del día siguiente al de la fecha del acta de composturas.- En el acta quedará establecido el nombre de la funcionaria, la(s) prenda(s) que ingresa a compostura y el detalle de la reparación que requiere cada prenda.- Se deja establecido que será de cargo del adjudicado (s) realizar los ajustes y modificaciones de las prendas a la medida de los funcionarios, según se requiera y la Empresa está obligada a efectuar dos (2) composturas por prenda si es necesario.- Una vez que la Empresa entregue los uniformes con sus composturas, el Inspector Técnico deberá entregar el certificado de recepción, la cual será sancionada por el respectivo Decreto.- Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de fabricación que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción.-

CLÁUSULA OCTAVA: Se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada partida por día corrido de atraso en cada una de ellas, la que se descontará del Estado de Pago.- El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo ofrecido, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de lo adquirido se dé curso por la Unidad Técnica a la solicitud de Recepción de las mismas.- La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del plazo o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

CLÁUSULA NOVENA: La Inspección Técnica de la adquisición estará a cargo de la Jefa del Departamento de Personal, quien se encargará de la toma de medidas, recepción provisoria de lo adquirido, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos cinco (5) días hábiles desde su recepción inicial.- Por su parte, el o los adjudicatarios dispondrán de plazo máximo de quince (15) días corridos para subsanar observaciones.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por el inspector técnico, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.- La recepción definitiva en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por los productos adquiridos.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que la municipalidad deberá tratar respecto a la adquisición.-



CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de dos (2) días hábiles, de las observaciones que le impartiere el Inspector de Técnico.- Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Inspección Técnica.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las Referencias Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-1
representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

MARÍA TERESA RAIL CORNEJO
C.N.I. N° 4.269.857-1